

Buenos Aires, 13 de julio de 2018

Sr. Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación
Claudio Avruj

Con copia:
Sr. Subsecretario de Protección y Enlace Internacional
Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación
José Brian Schapira

En nombre del CELS, confirmo nuestra participación y agradezco la invitación a la instancia de diálogo convocada en el marco del seguimiento del Tercer Examen Periódico Universal de la Argentina, que nos cursara junto a la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Amnistía Internacional. Dado el lugar que el seguimiento del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNDH) tiene en la agenda de la reunión y el interés expresado por las preocupaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos, adelantamos aquí los puntos principales de nuestro análisis sobre el Plan, a fin de contribuir al intercambio propuesto.

Tal como hemos manifestado en instancias anteriores, valoramos que el Gobierno Nacional haya avanzado en la formulación del PNDH, lo que abre una oportunidad para discutir una agenda de derechos humanos en el país. En particular, consideramos muy valioso que el plan incluya entre sus definiciones un compromiso explícito con la memoria, la verdad, la justicia y las políticas reparatorias, y que se afirme que la lucha contra la impunidad debe ser “eje de una política que comprenda a los tres poderes del Estado”.

Hemos participado de las instancias a las que se nos ha convocado anteriormente, pero no fue posible en aquellas oportunidades realizar un intercambio sustantivo sobre los objetivos, ejes y acciones del plan. Con el interés de contribuir con este proceso y con el seguimiento del Tercer Examen Periódico Universal, acercamos algunas líneas a partir de nuestra lectura del PNDH, del trabajo cotidiano con situaciones de vulneración de derechos humanos en el país y del seguimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que la Argentina es parte.



En primer lugar, tenemos algunas observaciones que se derivan de la metodología de trabajo con la que fue elaborado el PNDH, que expresa cuestiones de fondo respecto de cómo fue pensado. Se nos informó en reuniones anteriores que la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural realizó consultas a diferentes dependencias y áreas de gobierno para que informaran sobre sus líneas de trabajo relativas a la defensa y promoción de los derechos humanos. Y que las respuestas obtenidas fueron luego compiladas, procesadas y sistematizadas en el plan. Esta opción metodológica agregativa expresa la concepción general del PNDH: sistematiza las líneas de trabajo que emergen de las áreas y dependencias pero no estructura una mirada integral del gobierno sobre las prioridades en materia de derechos humanos a nivel nacional, ni establece un contrapunto con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional en la materia. Es decir, el plan no se propone de arriba hacia abajo una definición de las políticas y líneas políticas principales y prioritarias de lo que será la gestión en derechos humanos de todo el gobierno nacional. Menos aún los desafíos que esto representa para la articulación con las provincias.

Además, tal como el equipo que trabajó en la elaboración del PNDH expresó en reuniones previas, las consultas realizadas por la Secretaría lograron respuestas muy dispares de las diferentes áreas. Como consecuencia, hay dependencias críticas para el ejercicio de derechos humanos (ej. vivienda, seguridad) sub-representadas en contraste con otras que cuentan con una mayor cantidad y detalle de acciones listadas. La sub-representación de áreas críticas para la promoción y protección de los derechos humanos abre importantes lagunas en el plan, que omite problemáticas centrales y no referencia leyes, programas y políticas de gran relevancia para la intervención estatal sobre aquellos problemas. Estas omisiones abarcan, incluso, a políticas públicas con importante desarrollo y efectos concretos respecto de objetivos formulados en el plan. Un ejemplo es el Programa sobre Uso Racional de la Fuerza del Ministerio de Seguridad, que alcanzó resultados muy interesantes en materia de protección de la integridad física, eliminación de la violencia institucional y la protección de los derechos humanos en el marco de las políticas de seguridad, todos objetivos formulados en el eje “Seguridad pública, no violencia y acceso a la justicia”. Sin embargo, las acciones programáticas de este eje no se plantean profundizar ni reemplazar el trabajo realizado, ni utilizar el conocimiento adquirido en aquella experiencia. En definitiva, la metodología agregativa generó sesgos importantes, ya que las áreas del Estado están representadas sin proporción con su capacidad, presupuesto ni por sus efectos reales sobre el ejercicio de los derechos humanos.



Señalamos en particular la ausencia de un eje que aborde los derechos vinculados con la comunicación y la libertad de expresión. Esta omisión es muy preocupante en tanto es una obligación del Estado realizar acciones positivas para generar las condiciones para un debate público, plural y democrático. Consideramos necesaria la inclusión de un eje y acciones programáticas que fomenten la diversidad y el pluralismo en el sistema de medios de comunicación, en el nivel federal como en cada una de las localidades del país, tanto en lo que se refiere a los medios públicos como a los privados con y sin fines de lucro. Una oportunidad cercana para la articulación entre el PNDH y esta agenda es la visita programada para este año del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión de Naciones Unidas.

Un tercer punto para destacar es que el desarrollo del PNDH no se corresponde con la amplia trayectoria de la Argentina como parte de numerosos tratados internacionales de derechos humanos, que cuentan con órganos específicos que evalúan periódicamente el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. La mención a convenciones y tratados es genérica e introductoria, mientras que las acciones concretas sólo en algunas excepciones tienen un vínculo con los programas que se desprenden, por ejemplo, de las revisiones periódicas. Sólo por mencionar algunos hitos que sería importante que estuvieran recogidos en el plan, en los últimos años el país fue evaluado por el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura o del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, entre otros órganos de tratados de Naciones Unidas, y ha recibido la visita de diversos procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos que realizaron informes precisos con recomendaciones para nuestro país que, además, atravesó su tercer Examen Periódico Universal. A su vez, los mecanismos del sistema universal y la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han dictado decisiones en casos sobre la Argentina que están pendientes de cumplimiento. Consideramos que el PNDH debe sistematizar estos compromisos en su programa, a fin de ser una herramienta para la implementación de las acciones necesarias para el fortalecimiento, la promoción y la protección que se desprenden de estas instancias y procedimientos.

Finalmente, debemos decir que a partir de nuestro trabajo cotidiano de defensa de los derechos humanos en prácticamente todos los ejes abordados por el plan, encontramos que en la mayoría de los temas la política gubernamental es profundamente contradictoria con los objetivos del PNDH.



Las acciones programáticas resultan en muchos casos –y en áreas muy sensibles– opuestas y desproporcionadas respecto de decisiones y acciones del gobierno que responden a políticas contrarias a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y que finalmente definen el ejercicio de esos derechos en el territorio. En los ejes sobre seguridad pública y violencia institucional se ve con mayor claridad el carácter contradictorio entre lo que el plan expresa y lo que hacen las distintas agencias del Estado, como ha ocurrido con los mensajes del Poder Ejecutivo en torno de los hechos que tuvieron como víctimas a Santiago Maldonado, Rafael Nahuel y Juan Pablo Kukoc, en el marco de diferentes intervenciones de fuerzas de seguridad.

El plan carece, en este sentido, de herramientas precisas de monitoreo, como el desarrollo de indicadores de ejercicio de derechos humanos, para que los postulados del plan no se transformen en un texto sin fuerza para la promoción de derechos. Es fundamental que las agencias encargadas de su promoción y cumplimiento puedan dar cuenta de políticas específicas orientadas a mejorar el desempeño de las otras agencias estatales.

Esperamos que estas líneas contribuyan a un intercambio sustantivo sobre el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y nos ponemos a disposición para compartir nuestro análisis pormenorizado de cada eje del plan, así como nuestra revisión sobre los compromisos pendientes asumidos por el Estado Nacional. Hace 21 años que el CELS publica anualmente informes a través de los cuales ha consolidado un análisis longitudinal de las problemáticas y políticas de derechos humanos en la Argentina, y ha formulado múltiples propuestas de políticas públicas. Adjuntamos a esta nota el último, *Derechos Humanos en la Argentina. Informe 2017*, en el que encontrará nuestro más reciente diagnóstico desagregado sobre las principales problemáticas para el ejercicio de los derechos humanos en el país.

Sin más, saludo a usted atentamente,

Gastón Chillier
Director Ejecutivo